

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

[Rosa María Domínguez Guerra](#)

Maestra. SEP San Bartolomé-Escuela de Adultos. Umbrete (Sevilla)

Diplomada Educación Musical (UHU).

Lda. Historia y Ciencias de la Música (UGR).

Máster Oficial en Dirección y Gestión para la Calidad de Centros (UFV).

RESUMEN

Para qué está o para qué sirve la Inspección, serían nuestras preguntas de partida para iniciar nuestro tema, pero sobre todo qué impacto puede llegar a tener la Inspección Educativa en la mejora de los centros escolares. Podemos diferenciar diferentes puntos de vistas para contestar a estas preguntas que nos planteamos, así tenemos a los equipos directivos, a las familias, al claustro de profesores y al consejo escolar.

Para los Equipos Directivos, la Inspección de Educación están para asesorarles y para que en cierto modo le resuelvan problemas y actúen cuando sea necesario; para las familias, la inspección actúa como un referente de garantía jurídica en el propio centro, garante de la docencia de calidad, de una dirección eficaz y de calidad y que además éstos puedan llegar actuar como interlocutores en las propuestas que demanden desde sus colectivos. Para el claustro de profesores, es por un lado un agente externo que acude mediante la visita de inspección a revisar su trabajo, pero también al mismo tiempo, para que le asesore, le ayude en su quehacer diario en el proceso de enseñanza-aprendizaje,

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

que actúen igualmente de mediadores en posibles conflictos además de hacerse “eco” de sus demandas.

ABSTRACT

For this or is it for inspection, would be our questions starting point for our topic, but above all the impact that it will have the educational inspection in the improvement of schools. We can distinguish different points of view in order to answer these questions that we ask ourselves, so we have the management teams, families, faculty and the school board.

For Teams, the inspection of education are to advise them and for which in some way will solve problems and act when necessary; for families, the inspection acts as a point of reference for legal guarantee in the center itself, the guarantor of quality teaching, effective leadership and quality and that in addition they can act as interlocutores in proposals that demand from their collective agreements.

For the faculty, is on the one hand, an external agent that goes through the inspection visit to check your work, but also at the same time, to advise it, to assist it in its daily in the teaching-learning process, which also act as mediators in possible conflicts in addition to raise their own demands.

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Educación / Education, Inspección de Educación/ Inspection of Education/

Equidad/ Equity, Equipo Directivo/ Team Executive, Director/ Director

Profesor/ Professor, teacher, Calidad/ Quality, Inclusión/ Inclusion

Supervisión/ Educational Supervision, Asesoramiento/ Educational Counselling

Evaluación/ Evaluation

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

1. INTRODUCCIÓN

Para qué sirve nuestra Inspección Educativa y de qué manera puede impactar en la mejora de los centros docentes en cuanto a su calidad, equidad e inclusión educativa. Este es nuestro punto de partida para realizar una revisión teórica sobre el estado de la cuestión.

La Inspección de educación sirve para poder mejorar el aprendizaje del alumnado, para la mejora y el éxito del profesorado y de los propios centros educativos; en definitiva para mejorar el sistema educativo español.

Nuestra propuesta, a partir de diferentes conclusiones realizadas en diferentes encuentros de USIE, es que la Inspección debe centrarse en el aprendizaje del alumnado y conseguir su éxito, además de todos aquellos factores que incidan en la calidad, equidad e inclusión de los niños/as en la educación básica (Martínez Aragón, 2014).

Para la mejora de la calidad de los centros docentes, la inspección debe centrar su visión y esfuerzos en conseguir esa mejora y éxito de las propias instituciones educativas, expresados al mismo tiempo no sólo a través del artículo 151.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, sino en los índices de éxito escolar del alumnado y de la equidad existente en el propio sistema educativo.

Por ello, la Inspección debe participar en las evaluaciones que se deriven del propio sistema, en un sentido amplio de la palabra: evaluación del profesor/a, evaluación de los centros, de las propias instituciones; e implementar las mejoras que se deriven de dichas evaluaciones.

Para hacer efectivo todo ello es necesario la armonización de los tres ejes funcionales de la propia inspección: supervisión, evaluación y asesoramiento. Y para ello deberá el inspector/a conectarlos en su desarrollo con los cometidos competenciales que se les confiere.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

2. MARCO TEÓRICO.

2.1 SUPERVISIÓN ESCOLAR.

La Supervisión del sistema educativo español está encomendada según la normativa vigente al Servicio de Inspección Educativa. Desde este punto de vista la Inspección de educación por parte de ese gran “todo” que conforma el sistema escolar, es un elemento más, aunque un elemento que mira desde otra perspectiva a todo el engranaje del sistema. Su mirada va más allá que cualquier otro elemento o sector del sistema educativo, debido en gran parte a la posición que ocupan privilegiada en cuanto a la visión generalizada de todo lo que ocurre no sólo en los centros educativos sino también en las propias instituciones. Decía Eduardo Soler Fierrez que “la supervisión actúa “desde dentro”, aunque eso desde dentro implique al mismo tiempo un “desde fuera”. (Soler, 1994).¹ Así pues, se encuentra en una posición preferente para realizar una reflexión en torno a todo lo que gira alrededor de ella, y en consecuencia disponer, actuar y proponer medidas acordes a los problemas suscitados y a las mejoras a realizar pertinentes.

En esta tarea de supervisión, la Inspección de Educación en cierto modo se encuentra “atada de pies y manos” dado que sus actuaciones, incluidas las de supervisar vienen dadas por los diferentes Planes de Actuación; es a partir de ésta, cuando el/la inspectora supervisa, evalúa o asesora. ¿Con esto qué queremos decir? Pues que la tarea de tener un impacto real redunde en la mejora de la calidad de los centros docentes en cierto modo está coartada y delimitada por cada administración territorial.

La Supervisión educativa forma parte de las funciones establecidas para la Inspección de Educación, es más, es un eje central de la misma que se complementa con la observación sistemática del cumplimiento de las leyes (Marrodán Gironés, 2012)². A esto hay que añadir el instrumento por el que se sirve principalmente: el Informe, instrumento utilizado tanto para la supervisión como para la observación.

¹ E. Soler Fierrez. La inspección en las distintas concepciones y sistemas pedagógicos: características y funciones. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1994. pp. 5

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

Las funciones que vienen establecidas por Ley Orgánica pueden quedarse cortar o chocar de frente con la realidad educativa existente, ya que se realizan otra serie de funciones inherentes a la función inspectora que las viene realizando y que habría que tenerlas en cuenta a la hora de legislar y determinar el espectro y caracterización especial que en la práctica diaria se realiza, esto es: formación de los docentes, formación de los equipos directivos, acciones de mediación en la comunidad educativa, gestión de recursos humanos, realización e intervención en expedientes disciplinarios...

El análisis que podamos realizar de las diferentes funciones de la inspección de educación nos ha de llevar a preguntarnos qué competencias serían necesarias en pleno siglo XXI para que la inspección pudiera incidir en esa mejora de los centros docentes, porque incidir inciden en ellos, pero quizás se le ha de conferir otras atribuciones y competencias profesionales para que se haga efectiva la mejora en la calidad, de una manera real.

Centrándonos en el apartado actual de la Supervisión, ésta conlleva necesariamente la evaluación externa de los centros educativos, de los docentes, de otros servicios educativos y programas. Actualmente esta Supervisión sólo está centrada en los centros educativos, pero hay que recordar que también otros factores clave como los que hemos enumerado en líneas anteriores (servicios, docentes, programas) también influyen de manera directa en la mejora de la calidad de los centros educativos, y que prácticamente están exentos de control y de evaluación. Decimos que la supervisión debe ser proactiva, en tanto en cuanto no solo se supervisa sino que después de dicha supervisión sería necesario un control a la misma.

Por tanto, debemos relacionar y relacionamos la Supervisión con la evaluación externa.

² J. Marrodán Gironés. Las competencias profesionales de la inspección de educación. Revista Supervisión 21, nº24, 2012. pp. 3.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

Las aportaciones que desde la inspección educativa se puede realizar a la mejora de la calidad, es ésta, la supervisión y la evaluación, ya que “suponen un contrapunto y una evaluación externa sobre la práctica desarrollada por los centros educativos y los docentes”³ (Marrodán Gironés, 2012).

Añadir que son los inspectores de educación garantes de la legalidad vigente en materia de educación, además de ejercer la supervisión y la evaluación externa; y precisamente éstos son lo que deben exigir el cumplimiento de las normas y velar por ellas, tras la proliferación en las diferentes administraciones educativas de entes y agencias públicas, que vienen a realizar el trabajo de los inspectores, sin la necesaria formación y seguridad jurídica para ello.

La actuación inspectora de supervisión no sólo debe concluir con un informe técnico que la propia administración nos solicita ante cualquier actuación que se efectúe; a partir de ese informe técnico el/la inspectora debe continuar a partir de aquellas informaciones relevantes que se hayan observado y valorado para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje, para apoyar, para liderar medidas y tomar decisiones de cambio, siempre respetando en todos los casos la autonomía pedagógica y de gestión de los centros educativos.

En definitiva, prácticamente todos los autores en este campo de la educación como ciencia, coinciden en el hecho de que la supervisión es un fin en sí mismo dentro de la inspección educativa, ya que tiene como fin la mejora de la calidad de la educación.

Volviendo a nuestro aspecto teórico anterior, Eduardo Soler (1994) también apunta hacia el aspecto pedagógico de la inspección en detrimento de la burocrática de leyes y normativa que desde el principio de la creación de este servicio se le ha conferido, ya que ha sido este aspecto la parte predominante en la inspección: “(...) la atención a lo legal no debería seguir disipando el estudio y desarrollo de lo propiamente pedagógico que es a la postre lo que permite que se pueda ejercer con solvencia el asesoramiento y la orientación

³ Ibid., pp.5.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

que demanda el sector”⁴ (Soler, 1994).

Los inspectores/as que han ejercido como tal, lo han querido realizar, su trabajo con solvencia con objeto de poder dar garantías no solo a su propio trabajo sino al resto de la comunidad educativa, de la propia administración, de la sociedad en su conjunto. Porque la inspección, a fin de cuentas, es garantía; garantía para que la propia administración pueda conocer de primera mano cómo se encuentra nuestro sistema educativo, si se está satisfaciendo o no el derecho a la educación que todo ciudadano español (niño/niña) debe tener, garantía para asegurar unos mínimos de calidad exigibles a cualquier administración, garantía para los propios profesores y directores de los centros educativos, garantía en las supervisiones que se realicen de las evaluaciones por ejemplo, dando objetividad a la misma de acuerdo a los principios siempre de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo ello, la Supervisión debe ejercer el control pero no sólo y exclusivamente desde la práctica burocrática; se debe plantear el “asunto” desde una perspectiva técnico-pedagógica, incluyendo los controles tanto internos como externos, siempre respetando y aceptando la autonomía de cada centro.

El control sería el otro elemento a tener en cuenta, ya que gracias a él se puede comprobar el grado de progresión de la enseñanza, de los objetivos marcados, de las acciones que se han emprendido, desarrollado e implementado en el centro educativo. Este sentido positivo que se le confiere al control es el que debiera predominar: un control basado en la responsabilidad y la propia autonomía de los centros, no siendo exclusivo todo ello de una sola persona, sino de un conjunto de entes u órganos y personas que son que son las que llevan a mejorar las prácticas educativas y del propio sistema. El control actúa como un regulador de la propia organización. (Uruñuela, 2004).

⁴E. Soler Fierrez. La inspección en las distintas concepciones y sistemas pedagógicos: características y funciones. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1994. pp. 135.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

2.2. ASESORAMIENTO

El término Asesoramiento proviene al menos de tres ramas: *Consultation*, *Adviser* y *advisory services*. Suelen referirse a consejos, sugerencias a partir de la interacción con otros sujetos (Rodríguez, 1998).

- “Consultation” se ha utilizado en el mundo empresarial, normalmente para referirse a personal externo que no pertenece a la institución. Puede traducirse por consultor este término, pero la usual es la de asesoramiento.

- “Advise”, muy utilizado en el Reino Unido aparece ligado a los papeles y aquellas funciones de apoyo que suelen darse en el sistema educativo. Podríamos decir que es el más cercano a lo que conocemos aquí actualmente como Inspección.

- “Support”, está ligado con el término de ayuda, de dar soporte a la organización como apoyo a ésta, y también se ha utilizado para aquéllos que ejercen labores como agentes de apoyo.

El asesoramiento ha estado vigente en todas las leyes educativas nacionales, pero si analizamos cada una de éstas a partir del período democrático no ha sido el núcleo central dentro de los tres ejes principales de la Inspección Educativa. La Supervisión abordada en el apartado anterior es la que más ha prevalecido en las leyes seguida al control normativo; con esto parece evidente que el modelo adoptado desde la administración para con el Servicio de Inspección ha sido meramente técnico y burocrático. Desde esta perspectiva resulta complicado poder ser agentes de cambio e impulsores de innovación y mejora de la calidad educativa, ya que por el camino se han quedado aspectos más pedagógicos.

Los Planes de Actuación de las diferentes administraciones educativas son los que rigen (como también hemos indicado en el apartado anterior) el trabajo y la práctica diaria de los/las inspectores/as; con todo ello hay que añadir que éstos van cambiando cada cuatro años. Por tanto, la labor asesora se difumina entre papeles y papeles, revisión de documentos, de normativa....¿Y con esto se puede llegar a contribuir de alguna manera a

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

transformas las prácticas educativas? ¿A la innovación en los centros? ¿Dónde queda el modelo pedagógico que debe ejercer igualmente la inspección educativa? Parece que poco a poco y con el tiempo, la tarea asesora no solo de normativa, sino pedagógica y de transformación quedó lejos, nos hemos ido desviando del camino, de lo que realmente puede llegar a impactar en los modelos educativos que mejoren la calidad de nuestros centros. Con este desvío ¿se ha dejado de ser un elemento clave del sistema educativo español para mejorar el propio sistema desde dentro?

La comunidad educativa quiere que los inspectores/as participen en esa mejora de la que hablábamos, que sea más pedagógica y menos burocrática (CIOIE, 2010). Así, la autora Patricia Silva afirma que la inspección debe trabajar en un serie de parámetros tales como la innovación, la mejora, el cambio, apoyar a las instituciones escolares con acciones formativas y reflexivas, así como acompañar y asesorar a todos sus miembros. (Silva, 2013, 69).

Dos aspectos muy relevantes y a tener en cuenta y que se han convertido en una realidad palpable en el papel que juega el servicio de inspección es que además de la supervisión, el asesoramiento y el control, aparece la mediación y el arbitraje, como una derivación de las anteriores, ya que podría encuadrarse dentro de las diferentes líneas relacionadas con la supervisión, pero al mismo tiempo se relaciona directamente con el asesoramiento. Esta tarea de mediación y arbitraje puede variar su efectividad en función de cómo se ejerza el asesoramiento, así como también la supervisión.

La administración actualmente, como ya hemos manifestado, utiliza a la inspección como un sistema de control, pero con respecto al asesoramiento no existe un modelo concluyente y coordinado para los diferentes equipos. Esto genera desconcierto en los centros educativos, cierta apatía quizás, generando incluso cierta tensión ya no sólo en los centros docentes como en el seno de la propia inspección. A esto se une que existen otros servicios dentro de la administración que se encargan de estas funciones que le son propias a la inspección educativa, por lo que en los años sucesivos sería conveniente la delimitación de espacios de actuación así como modelos intervinientes. Las tareas reales de un/una

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

inspector/a no puede limitarse a las puramente administrativas; este hecho hace que los profesionales en este sector se desanimen, se desmotiven y que finalmente no aborden lo que realmente hace que mejore nuestro sistema educativo, nuestros centros.

El asesoramiento ha sido definido por algunos autores efectivamente como un proceso de ayuda que permanece en el tiempo con objeto de poder solucionar o resolver problemas.

Basándonos en el trabajo colaborativo que se ejerce entre iguales tanto en la inspección como en el profesorado, implica una mejora para la escuela tanto para sus miembros como para el resultado que se obtiene en las aulas. Al final, este es el fin último de la escuela, garantizar el aprendizaje al mismo tiempo que se garantiza la equidad, y precisamente esto da sentido a la función asesora desde la autonomía de cada centro.

El concepto de mejora en los centros ha cambiado al mismo tiempo que también ha cambiado el concepto de asesoramiento a lo largo del tiempo, pasando quizás de modelos en los que se interviene más en los centros (modelo intervencionista) a otros modelos más de colaboración, de ayuda...aunque éstos no están precisamente muy evolucionados y desarrollados, pero a medida que avanzamos en el tiempo éste se vuelve más eficaz en la mejora de la calidad de los centros educativos, ayudándoles en su quehacer diario, problemas, formación e innovación.

La inspección de educación ocupa la mayor parte de su tiempo en tareas administrativas y burocráticas, como en líneas anteriores hemos explicado, por ello, quizás, no se haya reflexionado lo suficiente en la necesaria evolución que este concepto merece para este Servicio concretamente, ya que al no existir un modelo común por las diferentes aristas que componen este concepto, se hace muy difícil actuar al unísono en este sentido. La actuación de la Inspección va a depender en gran medida por el rol que cada uno/a individualmente adopte y del compromiso que realmente tenga para con la administración y sus administrados.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

Fullan (2004) afirmaba que “jamás habrá una teoría definitiva del cambio porque es imposible teórica y empíricamente generar una teoría que sirva para todas las situaciones”. Esta afirmación nos pone de relieve la imposibilidad de generar consensos en relación al cambio que se pretende llevar a cabo en las escuelas. Pero no todo es imposible si existe voluntad por parte del propio Cuerpo de inspectores, y voluntad política por parte igualmente de nuestros legisladores. Debemos trabajar en la senda de un mismo objetivo común y camino que es el de conseguir escuelas eficaces y de calidad que redunden después en la calidad de vida de nuestro alumnado. Esto con un servicio técnico especializado como es el de la inspección, con la colaboración predisuelta de otros servicios administrativos, la complementación de los diferentes roles que entran en juego en la educación y en los centros educativos, podemos afirmar que el cambio es posible. Y el cambio es posible bajo el paraguas del artículo 27.2 de la Constitución Española, que permite y promueve el máximo desarrollo y potencial de los alumnos/as.

La función asesora permite ir más allá que la función de supervisión, al no tener ésta un carácter punible y no tener vinculación alguna de lo que se asesora con lo que luego resulte de dicho asesoramiento.

¿Qué debe tener presente un/una inspector/a en la tarea de asesoramiento?

En primer lugar respetar el principio de autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes. En segundo lugar establecer un criterio en relación a las necesidades que se hayan detectado en el centro con un marco de actuación adecuado y consensado con el Equipo de zona y de todo el servicio y en tercer lugar tener presente todas aquellas actuaciones que se hayan podido llevar a cabo en el centro con anterioridad, así como el resultado de éstas se hayan podido derivar.

El asesoramiento debe de llevarnos a una serie de parámetros, ¿para qué asesoramos? Se asesora para producir un cambio de lo que está aconteciendo en ese preciso momento, se asesora para la mejora continua de los centros, para ayudar en ese cambio que se busca, y además debemos tener presente que en este campo (al contrario

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

que ocurre con la supervisión) que el asesorar no es solo una función exclusiva de la inspección educativa, por tanto, eso va a conllevar la necesaria coordinación con esos entes, organismos o servicios que también contribuye a esa mejora general de la calidad de los centros.

¿A quiénes va a asesorar la inspección educativa? Pues principalmente a los equipos directivos, al profesorado y a los órganos de coordinación docente; pero también al resto de la comunidad educativa que lo precise y necesite. Pero la Inspección de educación no sólo debe abarcar y quedarse en el mero hecho de asesorar internamente a estos órganos unipersonales o de carácter colegiado, sino que debe ir más allá y también asesorar a la propia Administración en sus decisiones, así como a los diferentes servicios que implementan acciones, planes y programas en los centros educativos.

El asesoramiento es un proceso planificado que puede ser entendido actualmente de dos formas diferentes: de una manera clínica o bien de una manera preventiva. ¿Cuándo se usa un u otro modelo de intervención? Pues el modelo clínico de asesoramiento, la Inspección educativa lo aplica cuando existe un problema y acude para resolverlo, sea del tipo que sea; y en el modelo preventivo el/la inspector/a asesora y aconseja para prevenir que aparezcan precisamente esos problemas. Pero debe existir otro modelo de intervención que nos haga cruzar la barrera definitivamente para producir ese cambio del que hablábamos, ya que con los dos modelos existentes y que se llevan a la práctica actualmente no es suficiente. Se necesita avanzar más, y ese camino a tomar debe llegar a través del asesoramiento en la innovación, en la formación dentro y fuera del aula a los agentes que intervienen en la educación directa de los alumnos/as, así como a todo aquellos que se dedican a labores administrativas y de decisión dentro de una administración.

2.3. EVALUACIÓN

La evaluación dentro de la inspección educativa parte de valoraciones; de valoraciones enjuiciadas a través de datos que se han obtenido de manera rigurosa. Los

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

juicios subjetivos que podamos tener sobre cualquier tema a evaluar sufren una transformación cuando se ajustan a la objetivación de toda la información tratada. Esta función que viene desarrollando la Inspección de Educación y que está entre sus funciones recogidas en la normativa estatal no está tratada por igual en todas las administraciones educativas del estado, pero sí en todas podemos afirmar que puede realizarse de manera individual o grupal según sea el caso a tratar. En definitiva, la función evaluadora la forma el conocimiento de los datos y la información que están siendo tratados en un contexto determinado, y además se fundamenta todo ello en datos que se objetivizan y que poseen un carácter riguroso.

Como hemos podido analizar en este artículo la inspección educativa es el órgano y/o servicio quizás más capacitado dado su posición dentro de la administración, es sensible a todo aquellos problemas y desajustes que afectan a la organización de los centros, funciones de los órganos, desajustes en lo político-administrativo que también pudieran existir, y por ello debiera tener un lugar preferente y preponderante dentro de la propia administración educativa.

La función evaluadora tiene relación con la función de control. Ambas están conectadas por un puente de enlace ya que la acción que ejerzan los inspectores/as hace dimensionar al objeto evaluado permitiendo así que los juicios de valor previos emitidos puedan estar justificados y acordes a los resultados esperados o no.

Lo que se va a evaluar debe ir enfocado o poseer un conocimiento de la realidad de lo que se va a evaluar, a partir de aquí necesitamos llevar a la práctica la acción con objeto de provocar el cambio y la innovación. Debemos conformar un discurso entre equipos a través de interacciones propias, y así poder compartir valores y fomentar ciertas actitudes a emprender en los centros educativos.

Ese control-evaluación del que hablábamos permite incidir en la organización como tal, como unidad (el centro), permitiendo que se vayan integrando con el tiempo las innovaciones generadas; así es como se relaciona ambas funciones, tanto la de control como la de evaluación. Ser sensible a esta realidad cultural se hace necesario como uno de

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

los requisitos para alcanzar y relacionar la calidad con el control y con la evaluación mismamente.

Dimensiones de la función de control (Rul Gargallo 2006)⁵



Figura 1. Dimensiones de la función de control

Todo esto que hemos explicado e ilustrado mediante la imagen de la Figura 1 tiene que complementarse con la autoevaluación que la normativa autonómica de las diferentes administraciones así como la norma estatal dictamina que tienen que realizar los centros públicos docentes al finalizar el curso escolar. Igualmente se han de relacionar todos aquellos datos obtenidos a través de otras instancias o servicios educativos, cruzar datos y valoración de los mismos tanto con el propio centro como con la inspección educativa, debido al lugar idóneo que ésta ocupa entre los centros y la administración para llevar a cabo las acciones necesarias en la mejora de las prácticas de enseñanza y organizativas.

¿Qué tipos de evaluación debemos tener presente en la mejora de la calidad de los centros docentes?

⁵J. Rul Gargallo. “La Inspección de Educación: la función evaluadora de la Inspección”. Avances en Supervisión Educativa. Barcelona, 2006. Pp.6.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

-
1. Evaluación interna: la que realiza el propio centro educativo en relación a aspectos a mejorar y aquellos que han sido buenas prácticas y que deben perdurar para el próximo curso escolar y sucesivos. La información que aporta esta evaluación interna es significativa para todos los miembros de su comunidad, al mismo tiempo en la que participan todos de una manera u otra. Esta autoevaluación deberá incluirse en la memoria final del curso académico. Dicha Memoria aportará al inspector de referencia información relevante en cuanto al centro en cuanto a nivel interno y de cultura propia del mismo.
 2. Evaluación Externa: le correspondería a la inspección de educación por la posición que ocupa dentro del sistema educativo; pero en algunas administraciones educativas, esto no ocurre así y son entes externos o empresas públicas las que llevan a cabo esta labor, socavando y mermando la función evaluadora que posee la inspección y que la normativa le otorga. Estos datos que se obtienen, ya sea a través de la inspección o de otro servicio se hacen por zonas, distritos, provincias y región atendiendo al Índice Social y Económico en los que se encuentra cada centro. Esta evaluación que se vienen realizando aporta información a cada centro docente para que informe a las familias de los alumnos de los respectivos resultados, y al mismo tiempo les vale a los equipos directivos de los centros y al conjunto de su profesora a tomar las medidas oportunas en cuanto a formación o prácticas de enseñanza u organizativa para la mejora de los mismos (sea en un área específica por ejemplo).
 3. Macro evaluación: se trata de una evaluación externa a gran escala aportando datos por ejemplo de un país completo a través de los datos aportados por las respectivas Comunidades Autónomas, y éstos a su vez se comparan con los resultados de otros países. Sería conveniente un modelo común para el servicio de inspección en este tipo de evaluación, para que las variables resultantes pudieran ser las más próximas posibles unas de otras, o los mismos problemas que pudieran surgir se resolvieran a tenor de una coordinación y modelo común. Se da la paradoja que hay servicios que

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

funcionan perfectamente, otros a través de sistemas de calidad como la Norma ISO, por ejemplo, y otros en cambio, que se le ha usurpado esa función y su labor la realiza una empresa pública con personal externo a la consejería o departamento de educación que posee personal contrato y de dudoso perfil y conector de las peculiaridades que conlleva nuestra profesión.

Para que la evaluación sea efectiva y pueda ponerse en práctica es necesario que esté presente en todos los ámbitos y estamentos del sistema educativo; solo así podrá dar lugar a lo que se conoce como cultura evaluativa. No debemos caer en la trampa en que ambas evaluaciones, tanto la interna como la externa deben coexistir, de nada sirve la una sin la otra, ya que a falta de una de ellas podríamos entrar en un simple juego de estadísticas en tablas que no conducirían a los cambios deseados y necesarios para la mejora de la calidad educativa en los centros educativos. En cuanto a la evaluación interna, tan necesaria en un centro educativo, si no va acompañada de la externa puede llegar a ser insignificante en sus resultados.

El inspector Francisco Javier Fernández Franco del Servicio de inspección educativa de Córdoba señaló en un entrevista que le hicieron como “retos del futuro para la inspección el papel “clave” que ha de tener en la evaluación de la práctica docente y directiva; esto es una carencia del sistema educativo”. Y añade que “ésta es necesaria acometerla recabando evidencias, dando retorno de lo que se observa, poniendo en evidencias las contradicciones y siendo comprensivo con la dinámica de los centros”.

La inspectora M^a Antonia Casanova asocia la función evaluadora con la función supervisora de los inspectores de educación, ya que al mismo tiempo que se dispone a realizar la supervisión se está evaluando durante el proceso mismo de supervisión como los momentos producidos que dan después del mismo. Para ella, la evaluación es una función clave en la mejora de la calidad del sistema educativo siendo parte junto con el “control”

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

de la función supervisora. (Casanova, 2005). El triángulo perfecto que se debe proyectar hacia todo el sistema educativo con el objetivo de mejorar y avanzar en calidad en todos los sentidos estaría enfocado hacia la evaluación continua, hacia la concienciación de los agentes implicados sobre la mejora continua no solo de los centros sino también de los servicios educativos implicados, y permanecer en un estado de calidad permanente. Estos tres parámetros si se mantienen y se trabajan adecuadamente en su conjunto por todos/as dará como resultado la mejora de los resultados escolares pudiendo alcanzar el éxito educativo.

Para Casanova (2005), la inspección de educación es garante de la calidad educativa, y lo afirma rotundamente en relación a una serie de principios expuestos por ella misma en las que argumenta las razones por las que realiza tal afirmación, así pues, la Inspección de Educación es evidente que conoce exhaustivamente la normativa vigente en materia de educación, conocer la realidad de los centros docentes que tienen asignados como referencias, realizan un seguimiento de los planes y programas que se llevan a término en los centros educativos, asesoran a los miembros de la comunidad educativa en aquéllos temas, problemas y/o denuncias que pudieran plantearse en el propio centro, evalúan procesualmente la labor del director/a del centro, así como la marcha de éste último en rendimientos escolares pudiéndose comparar con años anteriores...etc.

2.4 LA VISITA DE INSPECCIÓN.

La visita de inspección no es una función inspectora como tal. Debemos aclarar que se trata de un medio a disposición de los inspectores como recurso para llegar a alcanzar las funciones y las atribuciones que la norma les reconoce como tal.

Según Eduardo Soler en la conferencia impartida en la ciudad de Toledo en el marco del XIII Encuentro nacional de Inspectores de educación organizado por USIE en 2012 expone que es el inspector quien todo lo ve cuando visita un centro, ve lo mismo que

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

cualquiera pudiera ver y observar dentro de un centro, pero es el Inspector quien va más allá de su propia mirada, puesto que está facultado para ver. La preparación de los miembros de este servicio y la práctica que ejercen en su trabajo diario, hacen que le lleven a la curiosidad como cualquier investigador y/o persona innovadora, y esa curiosidad a preguntarse el por qué de tantas cosas y procesos dados; esas preguntas que realice de manera acertada puede conducirle a la realidad patente de un tema, y no a la apariencia de éste o superficialidad del mismo.

La Visita a los centros educativos es la actividad mas asidua que realizan los inspectores de educación y emplean la mayor parte de su tiempo en ello y en los procedimientos e instrumentos derivados de ella. Gracias a la Visita, la Administración puede llegar a tener conocimiento de lo que está ocurriendo en los centros educativos, de cómo funcionan, si llega o no la información deseada por parte de la Admon. a los profesores, y éstos a su vez reciben información de la inspección educativa en relación a la marcha de su trabajo y de las mejoras que debiera realizar para el avance necesario dentro y fuera del aula.

¿Para qué nos va a servir la Visita de Inspección?

En principio para mejorar la coordinación con los Servicios de apoyo externo, para ser garantía del cumplimiento de la legalidad, para que podamos entrar en las aulas, y para la recogida de datos y toma de decisiones.

En definitiva la Visita debe estar planificada, los objetivos y la finalidad que se persigue deben estar bien definidos, se debe poseer un conocimiento amplio de la realidad, se ejecuta por profesionales (en este caso el/la Inspector/a), la visita debe estar puesta en el Centro que es el referente siempre de la Visita, y la finalidad última es comprobar la organización y el funcionamiento de los centros, además de otras que pudieran derivarse de la misma.

¿Qué tres fases podríamos establecer en ella?

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

Pues la visita la podríamos subdividir en tres fases diferenciadas:

- La 1ª, será la fase de planificación. Aquí se llevaría a término el análisis de la documentación, la elaboración de un plan de visita y la elección de los instrumentos.
- La 2ª, será la fase de Visita al Centro propiamente dicha. Aquí además de las reuniones propias con el Equipo Directivo y establecer y organizar las diferentes entrevistas y/o reuniones a realizar, es importante la visita al aula, que es donde se produce el proceso de enseñanza-aprendizaje directo hacia el alumnado.
- La 3ª, será la fase de elaboración del producto final. Normalmente es un Informe o un requerimiento; también puede ser un escrito de asesoramiento a algún docente o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

La clasificación que podemos hacer de ésta responde al tipo de actuaciones que en líneas generales vienen marcadas por las administraciones educativas:

- Visitas habituales: iniciales y de seguimiento.
- Visitas específicas.
- Visitas incidentales.
- Visitas de evaluación.

¿Qué instrumentos técnicos serían necesarios en estas visitas y cuáles podrían utilizarse?

Pues en resumen podríamos hacer uso de: guías de observación, guías de control, guión a seguir en las entrevistas, listas de control, actas, informes, dictámenes, técnicas de recogida de datos y técnicas informáticas.

¿Qué papel deben jugar las Administraciones Educativas en este proceso?

En palabras de Eduardo Soler (2012), éstas deben dotar a la Inspección de una regulación concreta y desarrollada que las garantice para que puedan llevarse a buen término con,

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

mayor eficacia. Se debería contemplar la temporalización de las mismas, modelos de informe a emitir en el conjunto de los diferentes servicios de inspección provinciales, realización de propuestas que lleguen a los superiores jerárquicos sobre aquello que se haya podido observar y analizar previamente, poner a disposición de los/as inspectores una documentación básica y previa a la Visita para todo aquél que desempeñe las funciones de inspección. Se debería apostar por la investigación y la innovación a la hora de poner en práctica estrategias de acción, con instrumentos adecuados para ello. También que las propuestas que vengan del servicio de inspección se tengan en consideración por la propia administración, ya que éstas siempre estarán enfocadas a la mejora de la calidad y por ende es la Inspección garante de la misma.

¿Qué perspectivas futuras se pueden aportar?

Tener presente al sistema educativo como referente en la mejora de la calidad del mismo; establecer dos formas básicas de la visita de inspección (generales y particulares), y recibir todo el apoyo de las administraciones educativas.

En definitiva, la visita de inspección es un elemento clave para conocer en primera instancia la realidad educativa de los centros. Como señalaba Mayorga: “la visita de inspección ha sido considerada siempre como el medio idóneo para poder llevar a feliz término las funciones que tiene encomendada la inspección educativa. Su medio habitual de actuar”.⁶

3. ANÁLISIS CRÍTICO.

3.1 LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA SOBRE EL RENDIMIENTO EDUCATIVO.

La actividad inspectora puede llegar a mejorar el rendimiento educativo, pero ¿cómo lo hace?, ¿qué resulta más efectivo para lograr que mejore el resultado de

⁶ Mayorga Manrique, A. La inspección educativa. Santillana. Madrid, 2000. pp. 29.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

los alumnos? ¿La visita de inspección influye en esos resultados?

El efecto que puede llegar a causar la inspección educativa sobre el alumnado se produce de manera indirecta, a través de otros agentes implicados directamente con su educación. Aquí es donde se puede llegar a medir el alcance de la inspección, para cambiar conductas y determinadas prácticas que realizan otros agentes educativos.

Bien es cierto, que la inspección mantiene contacto directo e indirecto con otros mecanismos o maneras de rendir cuentas por parte de los centros; mezclar evaluaciones externas que realizan otros agentes con la actividad inspectora directa en el rendimiento del alumnado, no nos permite aislar, al no ser directa por la inspección, qué incidencia puede causar la inspección en ellos. ¿Qué puede resultar importante en este sentido? La retroalimentación, el feed-back que se puede establecer entre las diferentes partes. Tanto es así, que podemos afirmar que existe capacidad de mejora si se da ese feed-back. Para que esta retroalimentación tenga sentido y un resultado de cambio, lo primero que debe haber es que los propios centros acepten la información que se ofrece desde este servicio.

El conocimiento del contexto del centro resulta de vital importancia tanto que se convierte en un elemento clave dentro de toda esta retroalimentación. Por ello, resulta conveniente que tanto la inspección como los centros educativos lleguen a acuerdos mutuos sobre las recomendaciones que se les va a realizar, siempre pensando en su propia mejora. Para ello la confianza mutua entre ambos se hace muy necesaria; confianza entre inspección y dirección (equipo directivo) y la confianza entre la inspección y los profesores, porque gracias a esta confianza mutua que puede llegar a darse y que resulta vital, la recepción de la información que reciban así como las indicaciones a realizar para su mejora de la calidad se hará de buen agrado, con respeto y en cierto modo más proactivo. Se trata de que acepten las recomendaciones no por el miedo a las sanciones, sino por la conciencia de mejora de sus propios centros, y por ese clima de confianza y respeto en ambas direcciones.

Otro elemento a tener en cuenta en esta retroalimentación educativa, es el tipo de

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

información que se traslada a los centros y el cómo se traslada la misma. Los centros, como hemos explicado a lo largo de nuestro trabajo realizan una autoevaluación al final de cada curso escolar, con objeto de poder plasmar las mejoras necesarias para el próximo curso escolar. Esta evaluación que realizan, además de otro tipo de documentación que se dispone, les permite identificar los problemas y en teoría proponer acciones para dar soluciones a los posibles problemas que hayan podido encontrar o aparecer en el curso escolar, pero realmente quizás no les resulte útil esa autoevaluación para de verdad resolver esos problemas detectados, sí para identificarlos pero quizás no para resolverlos. Y es ahí donde entra en juego la inspección educativa, ese feedback por parte del inspector/a que ayude, aconseje y asesore en propuestas concretas de actuación. Todo lo asesorado debe estar acorde al centro (contexto) y a los recursos de los que dispone.

Hay que resolver la duda sobre la persona que debe recibir esa información de la inspección, ¿el director, los docentes? Mayormente, el feedback que se produce es del inspector/a con el director/a del centro educativo; existen equipos de inspectores que inciden y trasladan información a los docentes, bien por iniciativa propia de la inspección o de un grupo de docentes para resolver y aclarar dudas. Existen estudios europeos donde sí se ha demostrado la retroalimentación directa entre dirección e inspección en la incidencia del rendimiento del alumnado. En nuestro país, cada vez es más frecuente en diferentes actuaciones realizadas por el equipo de zona, que la inspección visite las aulas, el interior de éstas y observen los procesos de enseñanza-aprendizaje que se producen en el aula. Ambos procedimientos podemos darlos por válidos a la hora de pretender mejorar el rendimiento y la calidad educativa incidiendo directamente en ella. A veces sucede que no se cambia directamente el resultado o el rendimiento del alumnado sino que la inspección lo que hace es modificar el comportamiento de los directores y también de los profesores si tiene incidencia directa con ellos en el aula.

La siguiente cuestión sería la duración de la Visita de inspección, si afecta o no la

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

cantidad de veces que se acude a visitar a un centro, y la duración de cada una de las visitas. Podemos suponer a partir de unos estudios realizados en las escuelas de los Países Bajos, que este punto sí afecta a la mejora de la calidad de la escuela. A mayor número de días de visitas a un centro más positivo resulta el rendimiento académico de sus alumnos. La única diferencia con respecto a nuestro país sería que en este caso las visitas se realizan de forma escasa y a veces aleatoria e inesperadamente. Para incrementar el número de visitas en los centros y por tanto la presencia de la inspección en los centros educativos, habría que tomar otra serie de medidas político-administrativas con respecto a la plantilla que componen el cuerpo en las diferentes administraciones.

Dentro de la autonomía organizativa y de gestión de los centros docentes, la justificación de mayor presencia de la inspección educativa en los centros radica en el mero hecho de que no sólo se acude para garantizar el cumplimiento de la norma y lo fijado por el sistema educativo, sino también y además para apoyar de manera más eficiente y eficaz a los centros que cada día resultan ser más diversos.

Retomando el feedback entre inspección y centros, la inspección de educación debe adecuarse al contexto y al medio, como hemos dicho en líneas anteriores, pero para ello también se va a necesitar una inspección formada y preparada para los retos que se presentan en la actualidad y los que llegarán en el futuro. Por ello cobra especial importancia la formación en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la información y comunicación entre equipos de zona: la triangulación. Así los/as inspectores/as podrán tener presentes propuestas que se estén realizando en otros centros que se apoyen en modelos de buenas prácticas docentes de características similares a los que éste tenga asignados, así como lo que ocurre en otro tipo de centros.

Otro tema a tratar en este apartado sería la cuestión de la publicación o no de las evaluaciones que realiza la inspección de educación. Dado el carácter singular de esta iniciativa, existen administraciones en el que la inspección realiza evaluaciones externas y

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

otras en las que no. Ello también queda sujeto (aunque realicen funciones de evaluación externa) a la política determinada de cada administración, en cuanto a la publicación o no, al modo de hacerlo y las variables a considerar en el hecho de hacerlo o de no hacerlo. Como ejemplo podemos citar el trabajo que vienen realizando los inspectores de educación de Cataluña por combinar diferentes tipos de evaluaciones. La experiencia en concreto recibe el nombre de AVAC (Evaluación Anual de centros/ Evaluación anual de centros) y combina la evaluación externa de la propia administración, así como el SIC (Sistema de Indicadores de Centro) y el análisis propio que realiza la inspección de educación. Esta fórmula podría trasladarse a otras administraciones con objeto de verificar los resultados que se podrían obtener con ella, y si con ella mejora e incide en la mejora de los centros educativos.

Pensamos que en la actualidad aún nos encontramos con cierta distancia de poder evaluar, o al menos tener los mecanismos suficientes desde la Administración, el impacto de la actividad inspectora en la mejora de los rendimientos escolares. La colaboración interterritorial entre las diferentes administraciones educativas y el Estado a través del Ministerio de Educación serían muy necesarias para abordar las diferentes prácticas inspectoras que pueden llevarse a cabo, y otro ente a añadir sería el acceso a toda la información posible en pro de la mejora; así se podría realizar una base de datos a nivel estatal con toda la información y prácticas diversas a las que tendrían acceso la inspección educativa de todo el territorio español.

4. CONCLUSIONES.

El artículo presentado ha sido planteado con objeto de poder identificar los retos y valores de la inspección educativa y ponerlos en alza para que ésta pueda seguir consolidándose como tal, como un órgano profesional del Estado que lleva a término las funciones de supervisión, evaluación y asesoramiento principalmente.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

Hemos podido observar ciertos desajustes entre lo que es y se dictamina en el sistema educativo, por un lado, y la pura administración por otro, que precisamente es donde se ubica la Inspección de Educación.

La lógica por la que circula nuestra Administración y la docente son bien distintas y operan igualmente de manera diferente; por ello es la Inspección de Educación, como órgano profesional y “privilegiado” por su ubicación dentro de la administración, la que más sensible puede mostrarse ante los desajustes propios del sistema, y la que en definitiva posee la preparación suficiente para mediar, resolver y asesorar en ellos.

El futuro de la inspección educativa debe girar en torno a la idea de agente de cambio dentro de los centros educativos, de ahí que para poder acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación sea necesario haber ejercido con anterioridad como funcionario docente de carrera, y se le considera por ello un Cuerpo docente, sin olvidar que a nivel institucional se le considera dependiente del poder legislativo. Esa concepción como agente de cambio, manifiesta relación directa con la incidencia y el impacto que desde la inspección de educación puede realizarse en la mejora de la calidad de nuestros centros.

Hemos pretendido incidir en la iniciativa personal que todo inspector/a posee como valor y que como principio se echa en falta en las regulaciones normativas pertinentes. De igual modo significar su autonomía y su gestión democrática dentro de la propia Administración. Por ello, se hace necesario un sistema organizativo que garantice la independencia de este Servicio a la hora de ejercer sus funciones y atribuciones reconocidas en las normas estatales y autonómicas. Independencia para poder realizar la labor que tienen encomendada como garante de la educación y seguridad jurídica de la propia Administración; independencia para poder aportar aquellos datos que sean considerados relevantes por los equipos y principalmente para poder desarrollar la labor encomendada, para poder así mediar y resolver conflictos en el seno de la comunidad educativa, pero también para asesorarles no sólo a ellos, sino también a los diferentes servicios que componen la Administración.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

Ello, nos resulta un elemento imprescindible en los tiempos que estamos viviendo y por aquéllos que están por venir, ya que así el trabajo desempeñado garantizaría una tarea más efectiva y directa en los centros educativos, con el objetivo principal en el horizonte de poder mejorar los resultados escolares, las prácticas docentes, y organizativas y de gestión de las direcciones de los centros, así como llevar a cabo y asesorar en la formación no sólo de los docentes, sino de todos aquellos agentes implicados directa o indirectamente en nuestro sistema educativo español. Sólo así podremos conseguir entre todos/as que la educación en nuestro país ostente el lugar que le corresponde, mejorando la calidad educativa de los centros docentes, que en definitiva se traduce en la mejora de la calidad de nuestro alumnado.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alcalá Ibáñez, M. (2016) ¿Debe ser la inspección impulsora de la innovación en los centros educativos? *Avances en Supervisión educativa (nº 26)* . Madrid.
- Casanova Rodríguez, M^a A. (2005) Supervisión, evaluación y calidad educativa. *Avances en Supervisión Educativa (nº1)*. Madrid, 2005.
- CIOIE (2010). Conclusiones. XI Congreso de Organización de Instituciones Educativas. Sevilla: Universidad de Sevilla
- Fullan, Michael y VV.AA. (2010) ¿En qué dirección se orientará la investigación sobre cambio educativo en los próximos diez años?. *Revista Mexicana de investigación Educativa,(vol.15)*, nº 47.
- Gortázar, L. y Moreno, J. (2017) Costes y consecuencias de no alcanzar un pacto educativo en España. *Revista Educación, Política y Sociedad (nº 2)*.
- Serrano, L., Soler, Á., Hernández, L. y Sabater, S. (2013) El abandono educativo temprano: análisis del caso español. Documento de Trabajo Nº 290. Madrid: INEE.

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

-
- Madonar Pardinilla, M^ªJ. (2006) Inspección y Asesoramiento: el difícil equilibrio entre el control y la colaboración. *Avances en Supervisión Educativa (nº 2)* Madrid.
 - Marrodán Gironés, J. (2012) Las competencias profesionales de la inspección de educación. *Revista Supervisión 21 (nº24)*. Madrid.
 - Marrodán Gironés, J. (2012) La visita de inspección y las Juntas Locales de Institución Primaria en el s.XIX. *Revista Supervisión 21,(nº26)*. Madrid.
 - Martínez Aragón, L. (2014) ¿Para qué la inspección?. *Revista Supervisión (nº21)*. Madrid.
 - Mayorga Manrique, A. (2000) La inspección educativa. Santillana. Madrid.
 - Miranda Martín, E. (2002) La supervisión escolar y el cambio educativo. Un modelo de supervisión para la transformación, desarrollo y mejora de los centros”. *Revista: Profesorado, revista de currículum y formación del profesorado, 6 (1-2)*
 - Oliver Pozo, J. (2015) La inspección de educación de Andalucía: origen, desarrollo e intervención en los centros. Editorial MAD. Madrid.
 - Ramos Fresno, M. (2016) Modalidades de intervención en el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a los distintos órganos de coordinación docente. *Avances en Supervisión Educativa (nº 25)*. Madrid.
 - Rodríguez Romero, M^ª. Mar. (1998) “El asesoramiento y la orientación: dos prácticas que convergen”. Conference: Simposium sobre orientación. Universidad de À Coruña.
 - Rul Gargallo, J. (2006) La Inspección de Educación: la función evaluadora de la Inspección. *Avances en Supervisión Educativa (nº 4)* Madrid
 - Save the Children. (2017) Desheredados. Desigualdad infantil, igualdad de oportunidades y políticas públicas en España. Save the Children España.
 - Silva García, B. (2013) “El papel de la Inspección escolar en la mejora de los resultados educativos”. *Educación*, vol. 49/1. Universidad Autónoma de Barcelona,

ARTÍCULO: LOS EJES PRINCIPALES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LOS CENTROS DOCENTES.

AUTORA: DOMÍNGUEZ GUERRA, R. M. MAESTRA.

- Soler Fierrez, E. (2012) “La evolución de la visita de inspección a los centros: pasado, presente, futuro”. XIII Encuentro Nacional de Inspectores de Educación (USIE). Toledo.
- Soler Fierrez, E. (1994) La inspección en las distintas concepciones y sistemas pedagógicos: características y funciones. Tesis Doctoral. Madrid.
- Uruñuela Nájera, P. M^a (2004) Funciones de control, evaluación y asesoramiento en la supervisión externa”. Curso de Experto Universitario en Administración de la Educación. UNED. Madrid.

LEGISLACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE de 4/05/2006.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE de 10/12/2013.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE de 2/10/2015
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. BOE de 2/10/2015
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. BOE de 31/10/2015